



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A VALERIA JESUS VALENZUELA CARRILLO, RUT DE LA REGIÓN DE AYSÉN

00317

RESOLUCIÓN EXENTAN° _____/

COYHAIQUE, 21 JUL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La ley N° 20.071 de 2015, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación; El D.S. N° 223 (V. y U.) de 2005, el cuál aprueba el reglamento de la ley N° 20.071 de 2015, que crea y regula el Reglamento del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; La Resolución N° 14 de fecha 22.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda; el Decreto Exento RA N° 272/44/2022, que establece primer orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de inscripción de fecha 10 de julio del 2023, presentada por el proveedor VALERIA JESUS VALENZUELA CARRILLO, RUT para inscribirse en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

b) Los certificados entregados y analizados por esta SEREM de (V. y U.), los cuales acreditan que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción, conforme a la normativa vigente.

c) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando a) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 223 (V. y U.) de 2005.

d) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente:



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A VALERIA JESUS VALENZUELA CARRILLO, RUT _____, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN:

1. INSCRÍBASE a VALERIA JESUS VALENZUELA CARRILLO, RUT _____, en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **Segunda categoría**

2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.



**FABIOLA DONOSO MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE AYSÉN**

FDM/LAT/CLAC la
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Valeria Jesús Valenzuela Carrillo

- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia